

OBLIGACIONES MENSUALES ENERO 2026



**BUSINESS
SOLUTIONS**
ASESORES EMPRESARIALES



TABLA DE CONTENIDOS

01. Recordatorios

Servicio de Rentas Internas (SRI):

- Transmisión inmediata de comprobante electrónicos.
- Tratamiento de facturas con leyenda de “consumidor final”.
- Registro de cargas familiares.
- Tabla IR de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas 2026.
- Tabla IR Herencias, Legados y Donaciones 2026.

Ministerio del Trabajo (MDT):

- Registro de documentación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

02. Obligaciones tributarias

- **SRI:** Form. de Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2025.
- **SRI:** Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Diciembre 2025.
- **SRI:** Anexo Transaccional Simplificado Noviembre 2025.
- Demás obligaciones recurrentes.

03. Otras obligaciones

IESS:

- Pago de Planillas.

Ministerio de Trabajo:

- Registro en línea de la décimo tercera remuneración.
- Nuevo Salario Básico Unificado.
- Acreditación de discapacidades o sustitutos.
- Solicitud de acumulación de décimos

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

- Presentación de información de ventas a crédito.
- Reporte de Socios o Accionistas de Sociedades Locales.

Unidad de Análisis Financiero y Económico:

- Compañías Obligadas a Reportar a la UAFE.



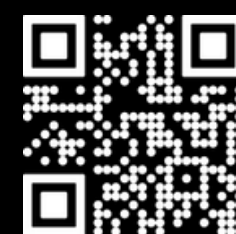


TABLA DE CONTENIDOS

04. Temas de actualidad, resoluciones y reformas

SRI:

- Se establecen las tarifas específicas del ICE aplicables a 2026.
- Se ajusta el precio de venta de la tarifa ad valorem del ICE.
- Se actualizan las tablas establecidas para la liquidación del Impuesto a la Renta aplicables a 2026.
- Se mantiene tarifa de IVA al 15% hasta que no exista un Decreto Ejecutivo que la modifique.





RECORDATORIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cambios aplicables desde el 1 de enero 2026 acorde a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000014 y Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000017.

- **Transmisión inmediata:** Todos los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos deberán transmitirlos de manera inmediata al SRI, conforme a las nuevas disposiciones.
- **Facturas con leyenda de “consumidor final”:** Una vez que estas facturas sean emitidas y transmitidas al SRI, ya no podrán ser anuladas. Asimismo, no procederá la emisión de notas de crédito sobre este tipo de comprobantes.

Registro de Cargas Familiares

A partir del 1 de enero de 2026 se habilita el registro de cargas familiares correspondiente al período fiscal 2025.

Tabla de IR Personas Naturales y Sucesiones Indivisas 2026

AÑO 2026 En Dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (USD)
-	12.208	-	0%
12.208	15.549	-	5%
15.549	20.188	167	10%
20.188	26.700	631	12%
26.700	35.136	1.412	15%
35.136	46.575	2.678	20%
46.575	62.005	4.965	25%
62.005	82.679	8.823	30%
82.679	109.956	15.025	35%
109.956	En adelante	24.572	37%





Tabla de IR Herencias, Legados y Donaciones 2026

AÑO 2026 En Dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (USD)
-	78.527	-	0%
78.527	157.053	-	5%
157.053	314.108	3.926	10%
314.108	471.193	19.632	15%
471.193	628.268	43.195	20%
628.268	785.321	74.609	25%
785.321	942.353	113.873	30%
942.353	En adelante	160.982	35%

MINISTERIO DE TRABAJO

Obligaciones laborales a reportar en el portal del Ministerio del Trabajo, a partir del 1 de enero 2026.

Los empleadores deberán registrar, reportar y/o mantener implementado lo siguiente:

- Designación de responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Conformación de organismos paritarios de SST
- Identificación, evaluación y control de riesgos laborales
- Planes de prevención, emergencia y contingencia
- Vigilancia de la salud
- Programas de prevención, promoción y capacitación en SST
- Registro de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
- Programa de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas (empleadores con más de 10 trabajadores)
- Plan de promoción de la salud del trabajador (centros de trabajo con 25 o más trabajadores).
- Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.





OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Declaración Semestral del IVA y RFIR

Las personas naturales que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado.

Adicionalmente, los contribuyentes sujetos al RIMPE que, a pesar de no ser agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en el numeral 2 del Art. 92 del RALRTI cuando corresponda. Estas obligaciones serán declaradas y pagadas de manera semestral.

En enero del siguiente año la información del segundo semestre (julio a diciembre).

Plazos de Declaración	
9no Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Enero
2	12 de Enero
3	14 de Enero
4	16 de Enero
5	18 de Enero
6	20 de Enero
7	22 de Enero
8	24 de Enero
9	26 de Enero
0	28 de Enero

Proyección de Gastos Personales

Los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia deberán entregar a sus empleadores hasta el 31 de enero su proyección de gastos personales sobre los que consideren que incurrirán durante el ejercicio fiscal 2026.

Anexo Relación de Dependencia - RDEP

Los empleadores deberán presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del IR de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, realizadas por ellos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

El anexo se presentará en enero del año siguiente, al que corresponda la información en las siguientes fechas acorde a la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000037.

9no Dígito del RUC	Fecha Máxima de Entrega
1	21 de Enero
2	23 de Enero
3	25 de Enero
4	27 de Enero
5	29 de Enero
6	31 de Enero
7	1 de Febrero
8	3 de Febrero
9	5 de Febrero
0	7 de Febrero

Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia (Formulario 107)

Todas las personas naturales o jurídicas que durante el ejercicio fiscal 2025 mantuvieron empleados deben de entregar a cada trabajador bajo relación de dependencia, el comprobante de retención en el cual se detallan los ingresos percibidos, los aportes personales al IESS y las retenciones del Impuesto a la Renta efectuadas durante el ejercicio fiscal. Su entrega es obligatoria hasta el 31 de enero.





VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Form. Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2025 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11 ^{mo} . día del mes
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Diciembre 2025 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11 ^{mo} . día del mes
Form. 109 Impuesto a la Salida de Divisas Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo Transaccional Simplificado Noviembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo de Movimientos internacionales de Divisas Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo ICE Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo ROTEF Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles Diciembre 2025	Último día del mes

OTRAS OBLIGACIONES

Salario Básico Unificado

Mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDT 2025-195, se estableció que el Salario Básico Unificado del trabajador en general se fija en cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 482,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2026.

Registro en línea de la Décima Tercera Remuneración

Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por MDT, observándose el noveno dígito del RUC.

El incumplimiento de las disposiciones será motivo de aplicación de Arts. 268 y 269 de Código del Trabajo.

Plazos de Registros / Décimo Tercera Rem.	
9no Dígito del RUC	Fecha Máxima
1, 2, 3, 4 y 5	5 de febrero 2026
6, 7, 8, 9 y 0	6 de marzo 2026

Pago de Planillas al IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través de la página del IESS.

Reporte de Socios o Accionistas Extranjeros de Sociedades Locales

Los representantes legales de las compañías presenten en el mes de enero de cada año la nómina de las compañías o personas jurídicas extranjeras que figuraren como socias o accionistas suyas, respectivamente, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes.

Esta información debe ser presentada ante la autoridad tributaria nacional, es decir, el SRI hasta el 31 de enero o dentro de los 5 primeros días de febrero.





Solicitud de acumulación de décimos

Los trabajadores bajo relación de dependencia que deseen que el décimo tercer y/o décimo cuarto sueldo sea acumulado, deberán presentar una solicitud expresa al empleador, a fin de que dichos valores no se paguen de forma mensual, sino en las fechas establecidas por la ley. Esta solicitud puede realizarse al inicio del año o al inicio de la relación laboral

Pago del Impuesto Predial

Los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2026 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio. Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de enero tendrán un descuento del 10%.

Acreditación de discapacidad o sustituto

Los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador el documento que acredite el grado de discapacidad para acogerse a la exoneración del IR. De igual manera, deberán acreditar su condición como sustitutos, aquellos trabajadores que tengan hijos/as con discapacidad bajo su cargo.

Pago del Impuesto Vehicular - Rodaje

Los propietarios de vehículos motorizados deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos, el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base del SRI.

Adicionalmente, el impuesto al rodaje es obligatorio para realizar la matriculación vehicular y se incluye dentro de los requisitos establecidos por las autoridades de tránsito.

Hasta el 31 de enero podrán realizarlo todos los vehículos cuyo ultimo dígito de su placa sea 1.

Presentación de información de ventas a crédito

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (**SCVS**), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Compañías Obligadas a Reportar en la UAFE

La junta general de accionistas y/o los socios de las compañías obligadas a reportar a la UAFE, deberán presentar un informe del año 2025 y un plan de trabajo del año 2026.

Pago Impuestos a la Patente Municipal

Las personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en el cantón Guayaquil, que realice permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio.

Deberán pagar ante la municipalidad de su domicilio o sucursal, la Patente Municipal del ejercicio 2026. El pago del impuesto referido es hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del IR.





TEMAS DE ACTUALIDAD, RESOLUCIONES Y REFORMAS

TEMAS DE ACTUALIDAD

El Servicio de Rentas Internas, realizó la actualización de los formularios utilizados para las siguientes declaraciones:

- **Formulario Renta Sociedades:** incluye nuevas preguntas de perfilamiento, nuevos campos de validación aplicados a la rebaja de impuestos por donaciones a la Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas y actualización del catálogo de deducciones adicionales.
- **Formulario Renta Naturales:** incorpora nuevo casillero para el registro de donaciones efectuadas a la Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas, se habilitan once casilleros para el registro del régimen único aplicable a los dividendos distribuidos por sociedades e incluye nuevas preguntas de perfilamiento.
- **Formulario Impuestos a la Salida de Divisas:** incorpora nuevos campos para el uso de las instituciones financieras, couriers y clientes con tarifa diferenciada de 2,5%.

RESOLUCIONES

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000040**, se establecen las tarifas específicas del impuesto a los consumos especiales (ICE), aplicables en el período fiscal 2026.

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000041**, se establece el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales ICE, aplicable para el período fiscal 2026, para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza.

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000042**, se ajusta el valor de precio de venta del fabricante y precio ex aduana para la aplicación de la tarifa ad valorem del Impuesto a los Consumos Especiales ICE en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, aplicable para el período fiscal 2026.

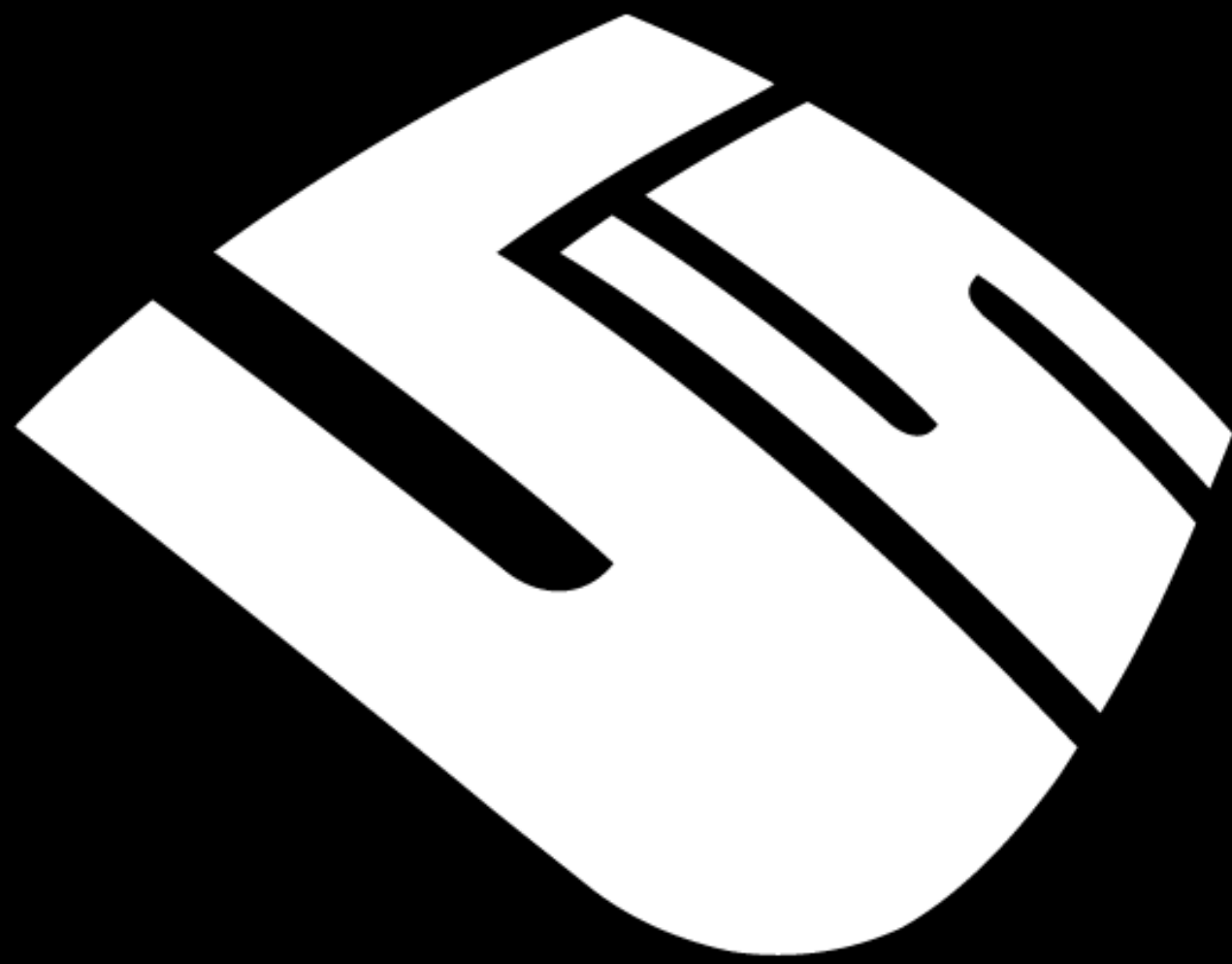
Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000043**, se actualiza los rangos de las tablas establecidas para liquidar el Impuesto a la Renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para el período fiscal 2026.

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000045**, se establecen los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de perfumes y aguas de tocador, comercializados a través de venta directa, para el período fiscal 2026.

CIRCULAR

Mediante **Circular No. NAC-DGERCGC25-00000006**, se recordó que la tarifa general del IVA se mantiene en 15% mientras no exista Decreto Ejecutivo que la modifique.





¡Somos tu solución!